Buenaventura, 31 de julio de 2025

Doctora.
BETTY SEGURA SOLIS
Secretaria de Salud
Distrito Especial de Buenaventura.

Asunto: CONCEPTO DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, CON BPIN 202500000010520.

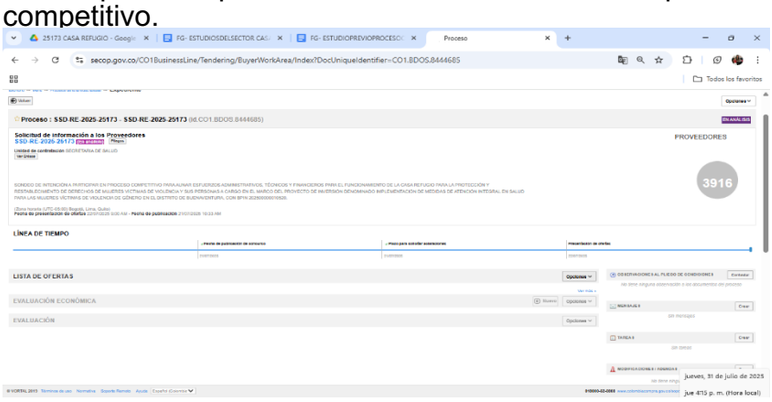
El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso en el marco del Decreto 092-2017 en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20252160 DESCRIPCIÓ: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Análisis del Sector	La Secretaria de Salud, realizó el correspondiente análisis del sector económico como lo estipula la ley de acuerdo a la modalidad y les permitió determinar desde el Sector de servicios las oportunidades para cumplir con la necesidad descrita. Igualmente determinaron las entidades sin ánimo de lucro, el presupuesto y los criterios de selección para el presente proceso.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, CON BPIN 202500000010520, se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaría de Salud se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial destinado por el Distrito para este convenio de asociación se fijó en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($288.772.027), desglosados de la siguiente manera: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE como aportes del Distrito y el aporte mínimo de la Esal dentro del proceso competitivo por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS ($ 28.772.027), incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.

Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; lo cual está ajustado al cumplimiento de las obligaciones del convenio a suscribir. La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará el desembolso de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del convenio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes requisitos: (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar para dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las hojas de vida de todo el personal solicitado por la Secretaría y la entrega de la casa refugio con todos los servicios solicitados; y el 70% restante mediante desembolsos parciales, previa autorización y recibo a satisfacción del supervisor del convenio, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de encontrarse a paz y salvo y/o al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Si al cumplirse el plazo del convenio no se han realizado atenciones equivalentes al valor del anticipo, el asociado deberá hacer la devolución de los excedentes correspondientes. En el caso de no presentarse atención a personas con medida de protección durante el mes, se realizará un pago el cual equivale al 22% del costo del alojamiento de los 18 cupos que la entidad debe tener disponible para la atención. En todo caso los desembolsos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.

Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	En el presente proceso para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, La Secretaria de Salud optó por requerir garantías de Responsabilidad civil extracontractual y Garantía de Única de Cumplimiento con los amparos de Calidad del servicio, Cumplimiento y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. Lo anterior está ajustado de conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
Convocatoria Esal	La Secretaria de Salud aporta el documento requerido.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 201, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y especialmente el artículo 92 de la ley 486 de 1998, el decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido decreto. La modalidad de contratación es Selección convocatoria ESAL Decreto 092-2017 conforme a lo establecido en la norma anteriormente citada: ***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.* *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin*

	ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025.FLS.01.000052 expedido el 29 de abril del 2025 por la oficina de presupuesto de Distrito Especial de Buenaventura.
Sondeo	La Secretaria de Salud realizo sondeo el 22 de julio de 2025 en la plataforma SECOP II Fecha de presentación de ofertas hasta el 6/20/2025 12:00 PM, de la Casa Refugio para las mujeres Víctimas de violencia y sus personas a cargo; mediante el procesos SSD-RE-2025-25173, se convocó a las ESAL a que manifestaron su interés en aunar esfuerzos con la entidad y para ellos se solicitaba que además que contarán comuna reconocida idoneidad y experiencia, realizaran un aporte mínimo del 30% en dinero; una vez finalizado el tiempo límite para presentar sus ofrecimiento, se constató que no se presentó ninguna ESAL por lo que se determinó, realizar un proceso competitivo. 
Minuta del Contrato	No aplica

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de

contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Naomy Orobio Urbano- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisó: Miguel Fernando Angulo Montaño - Abogado Contratista